



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

Temas 94 b) y 130 del programa

**Desarme general y completo: hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales**

**Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

### **El tratado sobre el comercio de armas**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

#### **I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución**

1. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, la Asamblea General:

a) Decidiría convocar en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013, la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se regirá por el reglamento aprobado el 3 de julio de 2012, que figura en el documento A/CONF.217/L.1, a fin de concluir la elaboración del tratado sobre el comercio de armas, de manera abierta y transparente, empleando, *mutatis mutandis*, las modalidades en que se desarrolló la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas celebrada del 2 al 27 de julio de 2012;

b) Solicitaría al Secretario General que celebre consultas para la presentación de la candidatura a Presidente designado de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas;



c) Solicitaría al Presidente designado que antes de la Conferencia de 2013 celebre consultas sobre la base del proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas presentado el 26 de julio de 2012 por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que figura en el documento A/CONF.217/CRP.1;

d) Solicitaría al Secretario General que preste a la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas toda la asistencia necesaria, incluido el suministro de información básica fundamental y documentos pertinentes, teniendo presentes aquellos ya puestos a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas celebrada del 2 al 27 de julio de 2012.

## **II. Relación del proyecto de resolución con el marco estratégico para el período 2012-2013 y con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

2. Las actividades anteriormente señaladas guardan relación con a) el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el programa 3, Desarme; y c) el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1). También se encuadran en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 4, Desarme, y la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. En virtud de los párrafos 2 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, la Oficina de Asuntos de Desarme prestaría los servicios sustantivos necesarios para la celebración de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas en Nueva York del 18 al 28 de marzo de 2013 y apoyo sustantivo y técnico a las consultas que llevaría a cabo el Presidente designado de la Conferencia.

4. Se prevé que la Conferencia celebre 18 reuniones en el período comprendido entre el 18 y el 28 de marzo de 2013, con servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y toda la documentación que sea necesario proporcionarle.

## **IV. Modificación del programa de trabajo para el bienio 2012-2013 y el plan por programas bienal para 2012-2013**

5. A fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución, la descripción de la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/6 (Sect. 4)) se modificaría enmendando los productos ya aprobados en

relación con las cuestiones relativas a las armas convencionales. Con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, ese texto se incorporaría en una versión revisada del programa de trabajo de la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Las modificaciones necesarias son las siguientes:

**Párrafo 4.39**

En el epígrafe “a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)”, añádase:

“vii) Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas;

- a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones (18);
- b. Documentación para reuniones: documento final de la Conferencia.”

## **V. Estimación de las necesidades adicionales**

### **A. Necesidades no relacionadas con servicios de conferencias**

6. Se estima que se necesitaría un total de 134.200 dólares en relación con la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 a fin de: a) sufragar el costo de los servicios de un consultor y sus correspondientes gastos de viaje para prestar apoyo técnico y sustantivo a la Oficina de Asuntos de Desarme en relación con los preparativos de la Conferencia Final de las Naciones Unidas sobre el Tratado sobre el Comercio de Armas y la prestación de servicios sustantivos a la Conferencia (45.200 dólares); y b) sufragar los viajes del Presidente designado de la Conferencia para celebrar consultas y asistir a las reuniones pertinentes como parte de los preparativos de la Conferencia (89.000 dólares).

### **B. Necesidades de servicios de conferencias**

7. La aprobación del proyecto de resolución A/C.1/67/L.11 y la convocación de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas constituiría una adición al calendario revisado de conferencias y reuniones para 2013 aprobado por el Comité de Conferencias. Se estima que las necesidades de servicios de conferencias adicionales ascenderían a 429.600 dólares, de los que 380.600 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 49.000 dólares a la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

8. El total estimado de recursos adicionales necesarios se resume en el cuadro que figura a continuación:

2013	
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>	
Interpretación	201 000
Documentación anterior al período de sesiones	59 900
Documentación del período de sesiones	80 200
Documentación posterior al período de sesiones	39 500
<b>Subtotal</b>	<b>380 600</b>
<b>Sección 4, Desarme</b>	
Consultor	45 200
Viajes del Presidente designado de la Conferencia	89 000
<b>Subtotal</b>	<b>134 200</b>
<b>Sección 29 D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo</b>	
Necesidades de servicios de apoyo	49 000
<b>Subtotal</b>	<b>49 000</b>
<b>Total</b>	<b>563 800</b>

## VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2012-2013

9. No se ha consignado ningún crédito en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para las actividades adicionales solicitadas en el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11. De momento, no es posible encontrar en las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 actividades que podrían interrumpirse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por lo tanto, los recursos adicionales, que ascienden a 563.800 dólares, han de proveerse mediante una consignación adicional para el bienio 2012-2013.

## VII. Fondo para imprevistos

10. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades en cuestión solo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

## VIII. Resumen

11. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/67/L.11, se necesitaría un total de 563.800 dólares de recursos adicionales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (380.600 dólares), la sección 4, Desarme (134.200 dólares) y la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (49.000 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esta suma se imputaría al fondo para imprevistos y haría necesaria una consignación adicional para el bienio 2012-2013, que debería someterse a la aprobación de la Asamblea General.

---